

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 172-2017

Guatemala, 26 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor el Instituto de Fomento Municipal (Infom), destinada a financiar compromisos pendientes de ejecución, tales como la reparación a la Estación de Bombeo B1, la Planta de Tratamiento en Flores y San Benito, Petén, mantenimiento de caminos rurales en la región de Las Verapaces y la ejecución de 6 proyectos en el Programa Acueductos Rurales, UNEPAR;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **363** de fecha **24 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/jllg



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q14,393,317 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
39	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Infom)			<u>14,393,317</u>	<u>14,393,317</u>
			11		14,393,317
		52 61		4,333,317 10,060,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>14,393,317</u>	<u>14,393,317</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>10,060,000</u>	<u>10,060,000</u>
Funcionamiento	10,060,000	10,060,000
Componente de Inversión:	<u>4,333,317</u>	<u>4,333,317</u>
Transferencias de Capital	4,333,317	4,333,317

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q14,393,317)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/jllg



DICTAMEN NÚMERO: 363 FECHA: 24 JUL 2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM), POR LA CANTIDAD DE Q14,393,317.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/060/2017 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 19 de julio de 2017. Registro número 2017-48526 de fecha 22 de junio de 2017, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de julio de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Con Oficio número GER-0819-2017 de fecha 20 de junio de 2017, el Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicita al Ministerio de Finanzas Públicas, una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, dentro del presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q14,393,317, con el fin de cumplir con compromisos de ejecución pendientes en los Programas Agua Potable y Saneamiento para Flores y San Benito, Petén, Caminos Rurales y Acueductos Rurales, UNEPAR.
2. La Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia número 938 de fecha 6 de julio de 2017, traslada la Solicitud de modificación presupuestaria presentada por el Instituto de Fomento Municipal (Infom), a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para que proceda a elaborar el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, derivado que dicho Instituto hizo efectivo el reintegro de saldos de caja de años anteriores a la Tesorería Nacional. En la misma Providencia, se solicita que se traslade la gestión a la Dirección de Crédito Público, para que se sirva emitir opinión sobre los débitos y créditos de fuentes externas, contenidos en la modificación referida.
3. Con Providencia número 076 de fecha 10 de julio de 2017, la Dirección Financiera remite a la Dirección de Crédito Público, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, la gestión de modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, por un monto de Q14,393,317, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con el objeto de que emita opinión con relación a los débitos y créditos propuestos de recursos externos.
4. Por medio de Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/060/2017, de fecha 19 de julio de 2017, la Dirección de Crédito Público remite la diligencia a la Dirección Técnica del Presupuesto, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, adjuntado la Opinión Técnica número



ERRB/jlg

DCP/DAEPE-062-2017 de la misma fecha, en la que emite sus consideraciones sobre los débitos y créditos propuestos de recursos externos.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar recursos con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q14,393,317, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con el objeto de incorporar a su presupuesto de egresos, recursos de contrapartida del Préstamo JBIC-GT-P5 denominado Proyecto de Mejoramiento de la Carretera en ZONAPAZ y del Convenio de Financiamiento No Reembolsable número KFW-INFOM Agua Potable y Saneamiento (Flores y San Benito Petén); así mismo, para el financiamiento de gastos de funcionamiento e inversión de los Proyectos Regulares a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales (UNEPAR), para cumplir con compromisos de ejecución pendientes, tales como la reparación a la Estación de Bombeo B1, la Planta de Tratamiento en Flores y San Benito, Petén, mantenimiento de caminos rurales en la región de Las Verapaces y la ejecución de 6 proyectos en el Programa Acueductos Rurales, UNEPAR, de la siguiente forma:

Descripción	Fuente específica		Monto	
	Origen	Destino	Débito	Crédito
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-			<u>14,393,317</u>	<u>14,393,317</u>
Funcionamiento			<u>10,060,000</u>	<u>10,060,000</u>
Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I. Donación GRT/WS-11905-GU	61-0402-0131		10,060,000	
Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén. Contrapartida de la Donación KFW-9965161		11 (61-0505-0010)		3,300,000
Proyecto de Mejoramiento de la Carretera en ZONAPAZ. Contrapartida del Préstamo GT-P5		11 (52-0507-0005)		4,230,000
Proyectos Regulares (Programa de Acueductos Rurales UNEPAR)		11-0000-0000		2,530,000
Inversión			<u>4,333,317</u>	<u>4,333,317</u>
Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, Préstamo BID-2242/BL-GU	52-0402-0110		4,333,317	
Proyectos Regulares (Programa de Acueductos Rurales UNEPAR)		11-0000-0000		4,333,317

- Para viabilizar el planteamiento presentado, requerido por el Instituto de Fomento Municipal (Infom), la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, por un monto de Q14,393,317, conforme detalle incluido en el numeral anterior.

3. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP/DAEPE-062-2017 de fecha 19 de julio de 2017, considera viable el planteamiento para debitar espacio presupuestario al Contrato de Préstamo número BID-2242/BL-GU por Q4,333,317, al Convenio de Financiamiento No Reembolsable número GRT/WS-11905-GU por Q10,060,000 denominados Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I; así como, los créditos de contrapartida del préstamo JAPON-GT-P5 denominado Proyecto de Mejoramiento de la Carretera en ZONAPAZ por Q4,230,000 y del Convenio de Donación número KFW-9965161, denominado Agua Potable y Saneamiento Flores y San Benito, Petén, por Q3,300,000. Por otro lado, indica que no asume responsabilidad sobre el contenido de la solicitud de modificación presupuestaria indicada en el último párrafo del Oficio GER-0819-2017; por lo que, el Infom deberá cumplir con todo el ordenamiento legal y administrativo que corresponda, para su análisis y autorización.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Convenios de los préstamos y donaciones incluidos en la presente gestión;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas. En todo caso, los recursos acreditados con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está sujeta a la recaudación tributaria.
6. El Instituto de Fomento Municipal (Infom), deberá incorporar los débitos y créditos aprobados a su presupuesto de egresos del presente año y cumplir con las metas previstas.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la



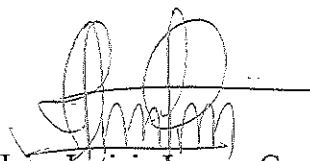
parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

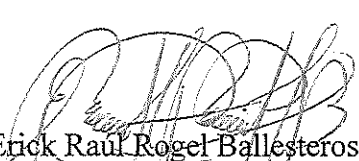
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q14,393,317)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de las entidades involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

para su análisis y autorización; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **363** de fecha **24 JUL 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q14,393,317)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

- I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q14,393,317)**, como una previsión presupuestaria.
- II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán

para su análisis y autorización; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **363** de fecha **24 JUL 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q14,393,317)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

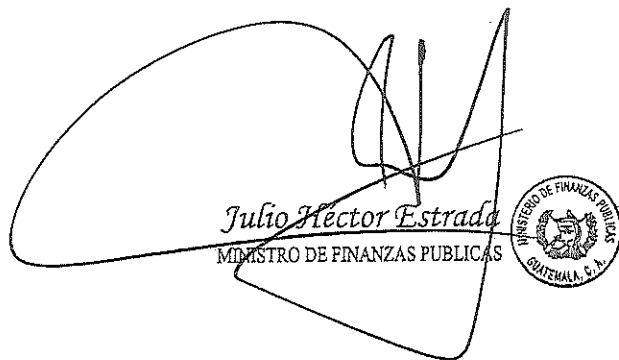
RESUELVE:

- D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q14,393,317)**, como una previsión presupuestaria.
- II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán

autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar compromisos de ejecución pendientes a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), tales como la reparación a la Estación de Bombeo B1, la Planta de Tratamiento en Flores y San Benito, Petén, mantenimiento de caminos rurales en la región de Las Verapaces y la ejecución de 6 proyectos en el Programa Acueductos Rurales, UNEPAR; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), deberán observar lo indicado en los numerales 5 y 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y al Instituto de Fomento Municipal (Infom), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por el monto de Q14,393,317 (folios). -----


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/jllg

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	172-2017		26	7	2,017	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-453-3000-61-0402-0131	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	-10,060,000.00	-10,060,000.00
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-52-0402-0110	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y	-4,333,317.00	-4,333,317.00
TOTAL ==>		-14,393,317.00	-14,393,317.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-453-1699-11-0000-0000	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	4,230,000.00	4,230,000.00
11130018-99-01-000-016-000-453-1799-11-0000-0000	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	3,300,000.00	3,300,000.00
11130018-99-01-000-016-000-453-3000-11-0000-0000	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	2,530,000.00	2,530,000.00
11130018-99-01-000-016-000-533-3600-11-0000-0000	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y	4,333,317.00	4,333,317.00
TOTAL ==>		14,393,317.00	14,393,317.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a Favor del Instituto de Fomento Municipal (Sustitución).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	172-2017		26	7	2,017	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		14,393,317.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		14,393,317.00	
0000		0.00		14,393,317.00
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-4,333,317.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-4,333,317.00		0.00	
0110 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		-4,333,317.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	-10,060,000.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-10,060,000.00		0.00	
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		-10,060,000.00		0.00
TOTAL		-14,393,317.00		14,393,317.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a Favor del Instituto de Fomento Municipal (Sustitución).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	172-2017		26	7	2,017	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-10,060,000.00	10,060,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-10,060,000.00	10,060,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-4,333,317.00	4,333,317.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-4,333,317.00	4,333,317.00
TOTAL:		-14,393,317.00	14,393,317.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-14,393,317.00	14,393,317.00
		70200 Desarrollo Comunitario	-14,393,317.00	14,393,317.00
		70201 Desarrollo comunitario	-14,393,317.00	14,393,317.00
TOTAL:			-14,393,317.00	14,393,317.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a Favor del Instituto de Fomento Municipal (Sustitución).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	172-2017		26	7	2,017	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-14,393,317.00	14,393,317.00
TOTAL:	-14,393,317.00	14,393,317.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL =>					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,018-99-01-000-016-000-453-1699-11-0000-000	52-0507-0005		TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	4,230,000.00	4,230,000.00
11,130,018-99-01-000-016-000-453-1799-11-0000-000	61-0505-0010		TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	3,300,000.00	3,300,000.00
TOTAL =>				7,530,000.00	7,530,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a Favor del Instituto de Fomento Municipal (Sustitución).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	172-2017		26	7	2,017	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

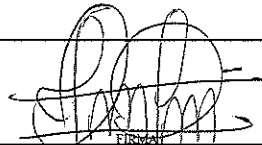
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	0.00		4,230,000.00	
0507 Overseas Economic Cooperation Fund	0.00		4,230,000.00	
0005 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN ZONAPAZ		0.00		4,230,000.00
11-0000-0000		0.00		4,230,000.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		3,300,000.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		3,300,000.00	
0010 KFW-9965161 AGUA POT Y SANEAM (FLORES Y SAN BENITO PETEN)		0.00		3,300,000.00
11-0000-0000		0.00		3,300,000.00
TOTAL		0.00		7,530,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a Favor del Instituto de Fomento Municipal (Sustitución).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,017
DIA	MES	AÑO



Lidia Jaira Leticia Coarce González
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Erick Rogel Ballesteros
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO